



Tunja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No	15001 31 53 002 2021- 00198-00
DEMANDANTE:	FLORINDO GOMEZ VARGAS
DEMANDADO:	FLOR EVELIA MENDOZA MILLAN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Arriban las presentes diligencias remitidas por el Secretario Tribunal Superior de Tunja, por lo tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO ADMITIR la demanda de Pertenencia, adelantado por FLORINDO GOMEZ VARGAS en contra de FLOR EVELIA MENDOZA MILLAN Y PERSONAS INDETERMINADAS, donde perdió competencia el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí. **INCORPORAR** lo recaudado por Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí y téngase para decidir en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO REQUERIR al apoderado Ernesto Felipe Vargas Márquez, para que informe a este Despacho el cumplimiento de las ordenes realizadas mediante auto de fecha 6 de febrero de 2019, en el término de treinta (30) días, so pena de aplicar el Desistimiento Tácito estipulado en el art 317 del CGP.

TERCERO. REQUERIR al apoderado José Alcides Ramírez Chicuzaque, para que realice inscripción de su correo electrónico en el SIRNA. **Acredítelo al Despacho**

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 33 hoy diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).